

00001



FORTALECIENDO EL SISTEMA DE CONTROL PREVENIMOS LA CORRUPCIÓN



EVALUACIÓN A LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO,
PRACTICADA AL INSTITUTO HONDUREÑO DEL TRANSPORTE TERRESTRE
(IHTT)

CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2024.

INFORME RC-N°28-2025-DVGP-IHTT

PERÍODO EVALUADO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

TEGUCIGALPA MDC., 26 DE SEPTIEMBRE 2025



Tegucigalpa, M.D.C., 26 de septiembre de 2025

000002

Oficio Presidencia No. 1924/TSC/2025

Licenciado

Rafael Edgardo Barahona Osorio

Comisionado Presidente

Instituto Hondureño del Transporte Terrestre (IHTT)

Su Oficina.

Distinguido Comisionado Presidente:

Tengo el honor de dirigirme a usted, para remitirle el Informe de Evaluación a la Rendición de Cuentas de la Ejecución del Gasto RC-N°28-2025-DVGP-IHTT, que forma parte del Informe de Rendición de la Cuenta General del Estado, correspondiente al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2024, el cual fue aprobado por el Pleno de Magistrados del Tribunal Superior de Cuentas (TSC), y notificado al Congreso Nacional (CN) el 31 de julio de 2025.

La evaluación se realizó con base en las facultades conferidas en los artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, y 5 reformado (numeral 3), 32 reformado, 42 numeral 2) y 45 reformado numerales 1), 2), 5) y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (LOTSC) y, Plan Operativo Anual 2025 del Departamento de Verificación de la Gestión Presupuestaria, dependiente de la Gerencia de Verificación y Análisis.

Este informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones y una (1) recomendación sobre la gestión a su cargo. De conformidad al artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, la recomendación formulada en este informe contribuirá a mejorar la gestión institucional con el propósito de que se tomen las acciones correctivas oportunamente y una vez notificada es de obligatoria implementación, bajo la vigilancia de este Ente Contralor del Estado, en aplicación de lo establecido en las Normas para la Gestión del Sistema de Seguimiento de Recomendaciones de Auditoría (SISERA).

Por lo anterior, le solicito presentar, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente Oficio, un Plan de Acción orientado a subsanar en los siguientes



00003

Oficio Presidencia No. 1924/TSC/2025

ejercicios fiscales el señalamiento emitido en la recomendación, este Plan debe contener las acciones concretas, la fecha para la realización, el nombre y firma del o los responsables, y los medios de verificación de dichas acciones.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

Jorge G. Medina Rodríguez

Magistrado Presidente





00004



ÍNDICE DE CONTENIDO

CAPÍTULO I.....	1
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	1
A. MOTIVOS DE LA EVALUACIÓN	1
B. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN.....	1
C. ALCANCE DE LA EVALUACIÓN.....	1
D. METODOLOGÍA	2
CAPÍTULO II.....	3
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS	3
1. MARCO LEGAL INSTITUCIONAL.....	3
2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL.....	3
3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS.....	10
CAPÍTULO III.....	14
CONCLUSIONES	14
CAPÍTULO IV.....	16
RECOMENDACIONES.....	16



00005



CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA EVALUACIÓN

La evaluación se realizó con base en las facultades conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, y 5 reformado (numeral 3); 32 reformado; 42 numeral 2, y 45 reformado (numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas. Asimismo, en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2025 del Departamento de Verificación de la Gestión Presupuestaria, dependiente de la Gerencia de Verificación y Análisis.

B. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN

Objetivo General:

1. Evaluar los resultados del Plan Operativo Anual y del Presupuesto de Egresos del Instituto Hondureño del Transporte Terrestre (IHTT), en términos de eficacia y eficiencia de la gestión del Sector Público en el ejercicio fiscal 2024.

Objetivos Específicos:

1. Verificar el efectivo cumplimiento de los resultados físicos reportados en el Plan Operativo Anual 2024, a fin de determinar su grado de ejecución.
2. Identificar la incorporación de la Perspectiva de Género, como parte de la formulación de la planificación y presupuesto 2024.
3. Revisar los resultados tendientes a promover la sostenibilidad ambiental y la adaptación al cambio climático.
4. Establecer el grado de ejecución del Presupuesto de Egresos 2024 reportado.

C. ALCANCE DE LA EVALUACIÓN

El alcance de la Evaluación a la Rendición de Cuentas de la Ejecución del Gasto del Instituto Hondureño del Transporte Terrestre, es sobre el período fiscal 2024, y persigue evidenciar el cumplimiento de la Planificación Operativa Anual, en términos de los *productos finales* entregados a los beneficiarios/usuarios externos; así como identificar la ejecución total del presupuesto, con base en disponibilidad real de recursos con la que contó la institución durante el período revisado, así como, el cumplimiento del gasto conforme al Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC).



00006



D. METODOLOGÍA

La Evaluación a la Rendición de Cuentas de la Ejecución del Gasto 2024 del Instituto Hondureno del Transporte Terrestre, se practicó con la información proporcionada por esta Institución, en respuesta a oficios de solicitud realizados, requiriendo los reportes internos de formulación y ejecución de la planificación institucional (con base a lineamientos vigentes establecidos por la Secretaría de Planificación Estratégica) y los diversos reportes presupuestarios del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) que muestra los datos oficiales del gasto. Asimismo, mediante oficios de información complementaria, reuniones de trabajo y entrevistas con el personal involucrado en las áreas de planificación, presupuesto y contabilidad, se revisaron (en forma total y/o muestral) los medios de verificación que sustentan los resultados de cumplimiento del Plan Operativo Anual y de la Ejecución Presupuestaria reportados. Finalmente se establecieron los grados de ejecución del POA y del Presupuesto, con base a las evidencias presentadas.



00007



CAPÍTULO II

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL INSTITUCIONAL

La Ley de Transporte Terrestre fue creada mediante Decreto Legislativo No.319 publicado el 23 de febrero de 1976; posteriormente esta fue actualizada mediante Decreto Legislativo No.155-2015 publicado el 30 de marzo del 2016 en el Diario Oficial “La Gaceta” donde se crea el Instituto Hondureño de Transporte Terrestre (IHTT) como una entidad desconcentrada de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) y el órgano responsable del cumplimiento de la Ley.

La Ley ha incurrido en reformas mediante el Decreto Legislativo No 66-2018; Decreto Legislativo No. 136-2018; y Decreto Legislativo No. 61-2019. El IHTT dispone de su propio presupuesto con competencia en todo el territorio del Estado desempeñando sus funciones mediante una estructura operativa integrada por delegados regionales, departamentales y locales en su caso. Entre sus obligaciones se encuentra lo siguiente:

- Velar por el cumplimiento de la Ley de Transporte Terrestre y sus reglamentos respetando los principios de servicio público y especial; así como la protección del medio ambiente.
- Asegurar la adecuada utilización de los recursos disponibles y su máximo rendimiento.
- Coordinar sus actuaciones bajo los principios de unidad de criterio, celeridad y simplificación de sus procedimientos, en observancia de la Ley y Procedimiento Administrativo.
- Supervisar y velar la calidad del servicio por parte de los concesionarios de transporte de personas.
- Atender las demandas de los usuarios en las políticas de mejoramiento de la calidad del servicio regulado.

En el Decreto Ejecutivo PCM-05-2022 publicado el 06 de abril de 2022 mediante el cual se efectúa la supresión de INSEP no hace mención de algún cambio sobre el IHTT.

2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL

El Plan Operativo Anual (POA) del IHTT correspondiente al período fiscal 2024, se formuló con base a la metodología de la Cadena de Valor Público Institucional, la cual fue aprobada por la Secretaría de Planificación Estratégica (SPE), donde se evidenció lo siguiente:

- Se definió como “misión” institucional, ser la institución rectora del servicio público del transporte terrestre a través de concesiones con la finalidad primordial de prestar un servicio sostenible para los usuarios y usuarias con las mayores y mejores condiciones de calidad,



00008



seguridad, comodidad, eficiencia, economía y representatividad, implementando la modernización y ordenamiento del servicio.

- Se definieron tres (3) objetivos estratégicos orientados a:
 - Cumplir con la ley de transporte terrestre para el ordenamiento y legalización del servicio.
 - Mejorar la movilidad del transporte terrestre para prestar un servicio sostenible y actualizado.
 - Mejorar la seguridad vial del servicio del transporte terrestre a través de la formación de conductores y conductoras para la disminución de siniestros.
- La planificación institucional se presentó con debilidades en el alineamiento con los principales instrumentos de nación, de la forma siguiente:
 - **Con la Visión de País** en el Objetivo N°2: Una Honduras que se desarrolla en democracia, con seguridad y sin violencia; el Instituto no reporta alineamiento puntual a una meta específica.
 - **Con el Plan para la Construcción del Estado Socialista Democrático y el Desarrollo Integral del Pueblo Hondureño 2022-2026**, en el Objetivo Específico N°3.12: “*Mejorar la conectividad, manteniendo la red vial nacional, portuaria y aeroportuaria para apoyar la producción y fomentar el crecimiento económico*”. En los siguientes resultados:
 - Resultado N°3.12.6: Subsidiada la tarifa de transporte de personas de forma directa.
 - Resultado N°3.12.7: Regularizado y autorizado el uso de vehículos particulares para el transporte de personas.
 - **Con los Objetivos de Desarrollo Sostenible**, el Instituto reporta alineamiento con el ODS N°3: *Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos a todas las edades*; no reporta alineamiento puntual a una meta específica. Mediante validación con el dictamen otorgado por SPE, se constata que no se presentó un alineamiento en matrices de planificación a la institución rectora. Es importante reconocer que el Instituto cuenta con un dictamen favorable otorgado por SPE sobre la planificación a pesar de no cumplir con vinculación a los ODS.
- La estructura del POA se estableció mediante tres (3) programas institucionales de donde se desprenden cinco (5) productos finales que se entregan a la ciudadanía en la forma de regulación del servicio de transporte terrestre (emisión de resoluciones,



certificados de operación, permisos de explotación y reglamentos operativos), así como la formación de conductores y subsidios al sector de transporte de pasajeros. Si bien muestra una articulación lógica en sus elementos con las funciones establecidas en su marco legal; la no alineación oficial con los ODS expone debilidades mediante inconexiones en la programación institucional con los principales instrumentos de nación.

Con base en el alcance del informe a continuación se presenta la ejecución del POA de la gestión 2024:

EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL PERÍODO FISCAL 2024		
INSTITUTO HONDUREÑO DE TRANSPORTE TERRESTRE (IHTT)		
Programas Institucionales	Cantidad de Productos Finales por Programa	% de Ejecución de los Productos Finales
Regulación y Control de Concesiones del Servicio del Transporte Terrestre.	3	0%
Regulación y Control de Movilidad del Transporte Terrestre.	1	100%
Formación de Conductores del Transporte Terrestre.	1	100%
Promedio General de Ejecución		67%

Fuente: Elaboración Propia con datos de Reportes Internos de POA de IHTT.

Con relación a los resultados de los productos finales evaluados que generaron un promedio de ejecución del 67%, se establece lo siguiente:

EL PROGRAMA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE CONCESIONES DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE TERRESTRE, está orientado a garantizar la legalidad del servicio y seguridad de los usuarios mediante la emisión de certificados, permisos y documentos legales de gestión para asegurar y regular la operatividad del servicio de transporte terrestre en todas sus modalidades. El resultado de sus tres (3) productos finales fue:

1. **Emisión de 1,627 permisos de explotación**, este es el acto administrativo del Instituto en el que autoriza la prestación del servicio de transporte terrestre (un mismo permiso puede amparar a uno o más vehículos), por una vigencia de doce (12) años; en el caso particular del Sistema de Transporte Masivo de Personas, Sistema Integrado de Transporte Público (SITP), Buses de Tránsito Rápido (BTR) la vigencia es de veinticinco (25) años. El resultado reportado representa un 69% de ejecución. El porcentaje de ejecución alcanzado se debe a un ataque cibernético enfrentado por el IHTT. Mediante la verificación documental se identifica lo siguiente:



00010



- Entrega de permisos expedidos por el Instituto entre los años 2017 a 2023 que han sido entregados hasta el año 2024.
- Entrega de certificados de operación presentados como evidencia de entrega de permisos de explotación.
- Entrega de permisos de explotación posterior a la fecha de expiración.
- Entrega de permisos de explotación en 2024 con fecha de expedición en 2025.

Reconociendo los aspectos identificados en la muestra de evidencias remitidas, la documentación no respalda los resultados reportados por la Gerencia de Operaciones y para fines del presente informe este resultado se califica con 0%. La debilidad identificada sobre las evidencias persiste habiendo sido objeto de recomendación en el período fiscal 2023.

El resultado anterior reportado se sustenta en la revisión de una muestra estadística de 311 permisos de explotación en formato digital elaborados por la Gerencia de Operaciones.

2. **Emisión de 6,927 certificados de operación,** estos certificados son necesarios para operar un vehículo automotor para el servicio de transporte de personas o especial (carga) con base en el artículo 31 del Decreto No.155-2015 de la Ley de Transporte Terrestre y cuentan con una vigencia de 3 años; es importante reconocer que estos están ligados a una unidad de transporte, y pueden existir varios certificados para la misma empresa o persona. El resultado reportado representa un 86% de ejecución. El porcentaje de ejecución alcanzado se debe a la entrega de renovaciones automáticas. Mediante la verificación documental se identifica lo siguiente:

- Entrega de permisos expedidos por el Instituto entre los años 2017 a 2023 que han sido entregados hasta el año 2024.
- Entrega de permisos de explotación presentados como evidencia de entrega de certificados de operación.
- Entrega de certificados de operación posterior a la fecha de expiración.
- Entrega de certificados de operación con fecha de expedición posterior a la fecha de expiración.

Reconociendo los aspectos identificados en la muestra de evidencias remitidas, la documentación no respalda los resultados reportados por la Gerencia de Operaciones y para fines del presente informe este resultado se califica con 0%. La debilidad identificada sobre las evidencias persiste habiendo sido objeto de recomendación en el período fiscal 2023.

El resultado anterior reportado se sustenta en la revisión de una muestra estadística de 364 certificados de operación en formato digital elaborados por la Gerencia de Operaciones



000011



3. **Emisión de 6,280 permisos especiales**, correspondientes al acto administrativo del IHTT mediante el cual autoriza la prestación del servicio especial de transporte de acuerdo con la Ley de Transporte Terrestre, Artículo 21. Son los permisos otorgados a concesionarios que tienen la necesidad de movilizar carga o personas en función de una actividad principal que desarrollen o que siendo esta su actividad principal, requieren del permiso especial del instituto para la movilización de determinados grupos específicos de personas cuyo punto único de partida o destino sea común, que no comparten estaciones destinadas al servicio público regular y en virtud de un contrato. El resultado reportado representa una ejecución del 100% (se reporta una cumplimiento de 124%). El porcentaje de ejecución alcanzado se debe a la entrega de permisos especiales masivos y renovaciones automáticas. Mediante la verificación documental se identifica lo siguiente:

- Entrega de permisos expedidos por el Instituto entre los años 2019 a 2023 que han sido entregados en los años 2023 y 2024. Asimismo, permisos de explotación expedidos y entregados en 2025.
- Entrega de permisos de explotación y certificados de operación presentados como evidencia de entrega de permisos especiales.
- Entrega de permisos especiales posterior a la fecha de expiración.
- Entrega de permisos especiales con fecha de expedición posterior a la fecha de expiración.
- Se remitieron 360 permisos especiales de los 361 solicitados.

Reconociendo los aspectos identificados en la muestra de evidencias remitidas, la documentación no respalda los resultados reportados por la Gerencia de Operaciones y para fines del presente informe este resultado se califica con 0%. La debilidad identificada sobre las evidencias persiste habiendo sido objeto de recomendación en el período fiscal 2023.

El resultado anterior reportado se sustenta en la revisión de una muestra estadística de 360 permisos en formato digital elaborados por la Gerencia de Operaciones.

Con relación a la calidad de las evidencias presentadas, el Instituto indica que las discrepancias se deben a los siguientes aspectos:

- La entrega de los permisos o certificados no se realiza hasta que el concesionario haya efectuado el pago correspondiente a los derechos de emisión establecidos en el artículo 63 de la Ley de Transporte Terrestre
- El no retiro de documentos que permanecieron en custodia institucional
- Expedientes rezagados; y
- Requisitos administrativos pendientes.



000012



EL PROGRAMA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE MOVILIDAD DEL TRANSPORTE TERRESTRE

corresponde a la ejecución de operativos, inspecciones y emisión de permisos eventuales para mejorar la movilización de pasajeros y mercancías.

El resultado de su único producto final la **emisión de 19,478 permisos eventuales y de demanda extraordinaria**. Estos permiten al operador de transporte salir del área autorizada o ruta definida. Los permisos eventuales pueden ser otorgados por un periodo de uno a tres días; los permisos de demanda extraordinaria se otorgan por periodos de uno a siete días. Cada permiso se encuentra vinculado a una unidad de transporte, y pueden ser entregados en cualquier fecha del año siendo estos para salir de su área autorizada; operar carga sobredimensionada; de demanda extraordinaria; sustitución temporal y de transporte internacional.

El resultado reporta una ejecución del 100% superando la meta programada (7,800 permisos). De acuerdo con notas explicativas, esto se debe a la necesidad de los usuarios de salir de las rutas o áreas de operación establecidas por turismo interno, actividades académicas, entierros, emergencias familiares y otros casos fortuitos.

El resultado anterior reportado se sustenta en la revisión de una muestra estadística de 377 permisos en formato digital proporcionados por la Inspectoría General del Transporte.

EL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE CONDUCTORES DEL TRANSPORTE TERRESTRE

tiene como propósito la emisión de certificados para conductores que trabajan en la prestación del servicio de transporte público en todas sus modalidades.

El resultado de su único producto final fue la **entrega de 7,641 certificados de conductores del transporte terrestre**. El producto pretende aportar a la seguridad vial del país en la movilización a las personas y prevenir accidentes de carretera.

El resultado reporta una ejecución del 100% superando la meta programada (3,312 certificados). De acuerdo con notas explicativas, esto se debe a la reducción de tiempo de duración del proceso de certificación de 4 a 2 días; realización de pruebas de alcohol y toxicológicas en las instalaciones del IHTT mediante convenio con el Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA); horarios de atención en Comayagua; certificación domiciliaria; socialización de requisitos e importancia de certificación; apoyo de colaboradores a nivel nacional y la capacidad del recurso humano disponible.

El resultado anterior reportado se sustenta en la revisión de una muestra estadística de 366 certificados en formato digital proporcionados por la Escuela Nacional del Transporte Terrestre.



00013



INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.

En las Disposiciones Generales del Presupuesto del Decreto Legislativo No. 62-2023 (Presupuesto 2024), particularmente en los artículos 261, 262 y 263, se resume que todas las instituciones del Estado deben de presentar ante la Secretaría de Asuntos de la Mujer (SEMUJER), un reporte trimestral a través de las Unidades de Planificación y Evaluación de la Gestión (UPEG), sobre su asignación y ejecución presupuestaria con perspectiva de género, sirviendo como un mecanismo de monitoreo y evaluación de la gestión pública en materia de equidad de género.

En tal sentido, se evidenció que el IHTT entregó a la SEMUJER los reportes trimestrales según el formato solicitado. Sin embargo, estos fueron remitidos en el último trimestre del 2024. Los reportes indican que el IHTT no realizó asignación presupuestaria para género durante todo el período fiscal; sin embargo, reportes de SEMUJER indican una inversión de L42.36 miles en género para colaboradores del Instituto en capacitaciones de la escuela de género en San Salvador.

El resultado anterior reportado se sustenta en la revisión de los cuatro (4) informes trimestrales del IHTT y correos de remisión a SEMUJER.

RESULTADOS TENDIENTES A PROMOVER LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO.

En las Disposiciones Generales del Presupuesto del Decreto Legislativo No. 62-2023 (Presupuesto 2024), específicamente en los artículos 188, 189 y 311, se resume que las instituciones del Estado, según sus atribuciones, implementen programas y proyectos con enfoque integral, como respuesta a los efectos provocados por la pandemia del COVID-19 y cambios climáticos o fenómenos naturales etiquetando sus estructuras programáticas en el clasificador presupuestario de cambio climático; además para fines institucionales considerar dentro de sus presupuestos iniciativas relacionadas a la mitigación, adaptación y resiliencia climática.

En la evidencia suministrada por el IHTT, se reportan las siguientes actividades:

- Reforestación urbana mediante campaña “Sembrando Vida, Cosechando Futuro”. La actividad contó con la participación de 16 empleados del IHTT y fue coordinada por la Alcaldía Municipal del Distrito Central con la donación de 70 árboles nativos y sembrados en el Boulevard Suyapa frente a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. La actividad fue socializada mediante campaña publicitaria en favor de la sensibilización ambiental.



000014



El resultado anterior reportado se sustenta en la revisión de informe elaborado por el Comité del Control Interno y Comité de Probidad y Ética del IHTT que contiene evidencias y registro de la actividad anteriormente mencionada.

3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

El presupuesto de egresos aprobado al IHTT, para el ejercicio fiscal 2024, fue de L508.82 millones financiados por L387.86 millones de fondos del Tesoro Nacional y L120.96 millones de recursos propios derivados de la proyección de cobro por la emisión de permisos, constancias, certificaciones, tasas y licencias, entre otros. Este presupuesto aprobado representa un aumento de 177% frente al período fiscal anterior, principalmente en los grupos de gasto de Materiales y Suministros (110%) y Transferencias y Donaciones (18,686%).

Durante el ejercicio fiscal 2024, en presupuesto se presentaron las siguientes modificaciones:

- **Incorporaron L264.13 millones** provenientes de Donaciones Internas provenientes del Banco Central de Honduras (BCH) para la adquisición de servidores y equipo tecnológico; y el pago de compensación económica provisional del pasaje a los usuarios del transporte terrestre.
- **Disminución presupuestaria de L1.16 millones** de fondos del tesoro nacional, dirigidos a la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) fundamentadas en el Decreto Ejecutivo PCM 26-2024.

A continuación, se presenta la liquidación conforme a la ejecución presupuestaria por grupo del gasto de la gestión 2024:

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS, PERÍODO FISCAL 2024					
INSTITUTO HONDUREÑO DE TRANSPORTE TERRESTRE (IHTT)					
(Valor en Lempiras)					
Grupo de Gasto	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Vigente	Presupuesto Devengado	% de Participación por Grupo de Gasto	% de Ejecución por Grupo de Gasto
Servicios Personales	190,530,337.00	209,719,065.00	202,510,151.04	29.30%	97%
Servicios No Personales	45,797,346.00	47,695,662.00	44,092,958.00	6.38%	92%
Materiales y Suministros	8,758,627.00	6,233,352.00	5,239,121.18	0.76%	84%
Bienes Capitalizables	12,900,000.00	33,276,000.00	21,754,431.08	3.15%	65%
Transferencias y Donaciones	250,835,220.00	474,870,345.00	417,656,138.15	60.42%	88%
TOTALES	508,821,530.00	771,794,424.00	691,252,799.45	100.00%	-
Porcentaje de Ejecución del Gasto				90%	

Fuente: Elaboración Propia con datos de Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI).

En los resultados presupuestarios los objetos con la carga presupuestaria más significativa dentro de cada grupo de gasto durante el período evaluado son:



000015



- **En Transferencias y Donaciones**, subsidios a empresas privadas no financieras (95%) mediante transferencias directas a concesionarios beneficiarios en carácter de comerciantes individuales; transferencias a empresas, cooperativas y asociaciones sobre las cuales el IHTT reporta contar con las liquidaciones en la Dirección Ejecutiva del IHTT. El Instituto reporta haber solicitado al IAIP clasificar como información reservada lo siguiente: nombre de los concesionarios, número de permisos de explotación, número de certificados de operación, número de registros, rutas autorizadas y registro de pilotos certificados. El 5% restante se destinó en otras ayudas sociales y transferencias a organismos internacionales.
- **En Servicios Personales**, los pagos de sueldos básicos de personal permanente (47%) y no permanente (28%) y Contribuciones al instituto nacional de jubilaciones y pensiones de los empleados y funcionarios del poder ejecutivo (7%). Sobre estos, se identifica lo siguiente:

VARIACIÓN INTERANUAL DE PERSONAL INSTITUCIONAL INSTITUTO HONDUREÑO DEL TRANSPORTE TERRESTRE (IHTT)					
Año	Empleados por Modalidad				
	Permanente	Presupuesto Devengado	Por Contrato	Presupuesto Devengado	Total de Empleados
2023	266	L 108,371,060.73	314	L 74,616,418.20	580
2024	427	L 131,099,229.98	323	L 53,827,093.53	750

Fuente: Elaboración Propia con datos proporcionados por autoridades del IHTT.

Nota: Presupuesto devengado no incluye colaterales.

Durante el 2024, el Instituto presenta un incremento del 61% sobre la planilla del personal permanente equivalente a 161 plazas que anteriormente estaban por contrato. El Instituto reporta que el incremento se sustenta en el Acuerdo Ejecutivo No.408-2024 mediante el cual se reforma por adición el Acuerdo No.266- 2024 contentivo del Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica 2024, capítulo 4 Ejecución Presupuestaria de los Egresos. Al cual se adiciona el artículo 17-A que indica que en caso que la institución tenga personal contratado bajo el subgrupo de gasto 12000, únicamente podrá estarlo por un periodo no mayor a doscientos (200) días, y en casos que la institución lo requiera seguir contratando para su normal funcionamiento y que cumplan con los requisitos establecidos con base en las competencias habilidades, méritos académicos, e idoneidad podrá ser nombrado de forma permanente. En este contexto el Instituto indica que el número de empleados por contrato disminuyo en el ejercicio 2024, debido a que las 161 plazas anteriormente contratadas pasaron a la modalidad permanente a partir de septiembre de ese año, sin embargo las cifras reportadas por el mismo Instituto contradicen las notas explicativas presentadas.

- **En Servicios No Personales**, alquiler de edificios, viviendas y locales (50%), viáticos nacionales (20%) y suministro de energía eléctrica (11%).



000016



- **En Materiales y Suministros**, el pago de diésel (37%), productos alimenticios y bebidas (11%) y elementos de ferretería (10%).
- **En Bienes Capitalizables**, equipos para computación (54%), aplicaciones informáticas (43%), y muebles varios de oficina (1%).

La liquidación presupuestaria registra un saldo de **L80.54 millones**, que de acuerdo con notas explicativas se identificó que **estuvieron disponibles, pero no fueron ejecutados** por lo siguiente:

- L55.09 millones correspondientes al contrato No. GARH-IHTT-002-2024 para la instalación de equipo para conversión de unidades de transporte con sistema de carburación de gasolina a sistema de gas petróleo (LPG), de 3000 unidades proyectadas se reporta haber convertido 804.
- L23.16 millones correspondientes a sueldos básicos y sus cuotas patronales de vacantes no cubiertas durante la gestión 2024; procesos incompletos de traslado de plazas de personal bajo la modalidad de contrato a permanente; y compras no ejecutadas en aplicaciones informáticas y básculas para pesaje de vehículos.
- L2.12 millones pendientes de ejecución correspondientes al pago de bono al sector transporte.
- L163 miles en gastos judiciales por demandas con sentencias firmes cuyo monto a pagar superó los fondos disponibles.

RESULTADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES (PACC).

En cumplimiento a lo establecido en las disposiciones de presupuesto del Decreto Legislativo No. 62-2023 (presupuesto 2024), particularmente en los artículos 117, 118 y 119; referente a la obligatoriedad dirigida a todas las instituciones del Estado de publicar en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “HonduCompras”, que es administrado por la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE), y en el Portal de Transparencia de las Instituciones, todas las etapas y modalidades, el proceso de contratación y adquisición, iniciando con el PACC y sus respectivas actualizaciones o modificaciones acorde a las circulares emitidas por la ONCAE, indistintamente de la fuente de financiamiento, fondos nacionales o externos y del monto de la contratación; se identificó lo siguiente:

- Se elaboró un PACC por un valor de L12.70 millones, mismo que fue publicado en el portal digital ([enlace](#)) de la ONCAE, lo anterior valida el cumplimiento de las disposiciones de presupuesto.



000017



- En el Boletín Estadístico de la Gestión de Contrataciones Públicas de Honduras del periodo 2024, publicado por la ONCAE, el IHTT presenta un cumplimiento del PACC de 20.05%, que corresponde a un valor de L2.55 millones, este monto representa todas aquellas compras y/o contrataciones en estado de adjudicación (asignación de contrato). De acuerdo con notas explicativas, la no ejecución del PACC se debe a un ataque cibernético de tipo ransomware entre los meses de febrero y marzo que comprometió los sistemas informáticos del IHTT y provocó el cese progresivo de las operaciones y la integridad de los datos institucionales. Dicho evento también influyó sobre una actualización del PACC sustentado en el Decreto Ejecutivo PCM 32-2024; es importante señalar que dicho decreto autorizó al IHTT la contratación directa de bienes y servicios hasta por un monto de L20 millones; de acuerdo con el portal de Honducompras, a la fecha de elaboración del presente informe el Instituto publicó dos procesos de compras directas y estos no se identifican como adjudicados.



000018



CAPÍTULO III

CONCLUSIONES

1. El Informe de Evaluación de la Rendición de Cuentas de la Ejecución del Gasto se practicó con la información proporcionada por Instituto Hondureño de Transporte Terrestre, de cuya veracidad es responsable; para lo cual presentó una certificación por parte de Secretaría General que manifiesta que los datos son los oficiales. Además fue presentada en los tiempos requeridos. Cabe señalar, que el presente informe no deberá considerarse como un finiquito, porque es una evaluación de la liquidación de egresos, y no una auditoría financiera o de cumplimiento.
2. En el Plan Operativo Anual 2024, se observó que existe una coherencia entre las atribuciones de su marco legal, la definición de sus objetivos institucionales y la producción final. Se determinó que su ejecución fue de 67%, sustentada en la revisión de los medios de verificación de la totalidad de sus productos finales reportados, que permite establecer un cumplimiento en las funciones relativas al control de la movilidad y formación de conductores, mas no así en la función fundamental de regulación de concesiones, debido a la evidencia remitida del Programa de Regulación y Control de Concesiones del Servicio del Transporte Terrestre en la cual se identifican certificados y permisos emitidos entre los años 2017-2023 y entregados hasta en 2023 y 2024; entregas posterior a la fecha de expiración; expedición de permisos posterior a la fecha de expiración; y permisos expedidos en 2025 y entregados en 2024.
3. En relación a la vinculación con los instrumentos de nación, se identificó que la planificación institucional se encontró alineada con la Visión de País y Plan de Gobierno; sin embargo, esta no se alineó en su totalidad con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y recibió dictamen favorable de su planificación por parte de SPE.
4. En lo relativo a la inclusión de la Perspectiva de Género se identifica el acatamiento a las Disposiciones Generales del Presupuesto del Decreto Legislativo No. 62-2023 (Presupuesto 2024), particularmente en los artículos 261, 262 y 263, mediante la remisión de un reporte trimestral con perspectiva de género a SEMUJER mediante el cual se informa el desarrollo de capacitaciones de género para personal institucional y una inversión de L42.36 miles.
5. En lo relativo a su contribución a la Sostenibilidad Ambiental se identifica el acatamiento de implementar iniciativas relacionadas a la mitigación, adaptación y resiliencia climática como ser la reforestación urbana.
6. El grado de ejecución del Presupuesto de Egresos para el período fiscal 2024 fue de 90% (L691.25 millones), el cual se determinó con base a los registros del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) y en la disponibilidad de recursos, además



00019



sustentado en la aplicación de procedimientos de verificación documental y contextual mediante notas explicativas de la ejecución reportada permite establecer una confiabilidad razonable en la orientación y ejecución del presupuesto.

7. En la revisión del PACC, el cumplimiento de acuerdo con ONCAE fue del 20.05%, con adjudicaciones por L2.55 millones. La ejecución se debe a un ataque cibernético de tipo ransomware entre los meses de febrero y marzo que comprometió los sistemas informáticos del IHTT por lo que mediante Decreto Ejecutivo PCM 32-2024; se autorizó al IHTT la contratación directa de bienes y servicios hasta por un monto de L20 millones, dichas compras no se materializaron al cierre del período fiscal evaluado.



000020

CAPÍTULO IV RECOMENDACIONES

Al Comisionado(a) Presidente del Instituto Hondureño de Transporte Terrestre:

1. Instruir a el/la responsable de la Gerencia de Operaciones para que, en conjunto con las unidades ejecutoras del Programa de Regulación y Control de Concesiones del Servicio del Transporte Terrestre establezcan e implementen procesos de control interno que garanticen la emisión y la entrega en tiempo y forma de sus productos operativos a los usuarios los mismos. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.




Ever Francisco Matamoros Barrantes

Técnico en Verificación




Alba Georgina Osorio Medina
Jefe del Departamento de Verificación de la
Gestión Presupuestaria




Dulce Patricia Villanueva Rodas
Gerente de Verificación y Análisis

Tegucigalpa MDC, 26 de septiembre de 2025